

Oficio No.: SG- **3443**
Quito D.M., **24 OCT. 2018**
Ticket GDOC: 2018-161781

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza de designación vial de la Avenida Liga Deportiva Universitaria.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 3729-CCR-DMQ, de 23 de octubre de 2018, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, por el cual la Concejala Inter. Carla Cevallos Romo remite el proyecto de Ordenanza de designación vial de la Avenida Liga Deportiva Universitaria; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado correspondiente.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión de la Comisión de Uso de Suelo.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.



Página 1 de 2

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-10-24	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia junto con expediente original
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo
CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 5: EPMMOP
Ejemplar 6: Concejala Inter. Carla Cevallos Romo



2018-161781

Carla Cevallos Romo
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.-3729-CCR-DMQ
Quito D.M, 23 de octubre 2018

Abogado

Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

En su despacho:

Los Arts. 58 y 88 del COOTAD, en concordancia con lo estipulado en los Arts. 12 y 13 de la Resolución del Concejo, signada con el número 0074, me otorgan la facultad de proponer Ordenanzas en beneficio de la ciudad, en mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, le agradeceré se sirva poner en consideración previamente de la Comisión de Uso de Suelo, para que siga el trámite correspondiente de aprobación ante el Pleno del Concejo Metropolitano, el Proyecto de " **ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA AVENIDA LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA** ".

Por la atención dada al presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Carla Cevallos Romo

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Adjunto: Proyecto de ordenanza

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 23 OCT 2018 Hora 14:30

Nº. HOJAS - CINCO -

Recibido por:



Carla Cevallos Romo
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los equipos capitalinos se inició originalmente en la Universidad Central del Ecuador (ubicada por entonces en el edificio del actual Museo Alberto Mena Caamaño entre las calles García Moreno y Espejo en el ex-Cuartel de la Real Audiencia de Quito), como un equipo de estudiantes de la universidad, jugadores del Olmedo y del Libertad para formar en octubre de 1918 el *Club Universitario*, bajo la dirección del doctor César Jácome Moscoso, siendo el representante de la universidad y el antecedente del naciente club.

El 11 de enero de 1930, se reunieron estudiantes de la universidad y deportistas del Club Universitario, convocados por el entonces presidente del club, Bolívar León, y presididos por el rector de la universidad el doctor Aurelio Mosquera Narváez para crear oficialmente a Liga Deportiva Universitaria.

A la fecha, la institución posee 23 títulos en fútbol: 3 amateurs, 6 regionales, 10 nacionales y 4 internacionales. El equipo capitalino alzó la Copa Libertadores de América en 2008, la Copa Sudamericana en 2009 y la Recopa Sudamericana en 2009 y 2010.

El estadio de la **Liga Deportiva Universitaria de Quito**, conocido extraoficialmente como **Estadio Casa Blanca** fue inaugurado el 6 de marzo de 1997 y denominado oficialmente como **Estadio Rodrigo Paz Delgado** en el año 2017, es un estadio de fútbol que se encuentra ubicado en la avenida John F. Kennedy y calle Gustavo Lemos, en el sector de Ponciano, al norte de la ciudad de Quito, Ecuador; siendo propiedad del equipo de Liga Deportiva Universitaria.

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160,



Carla Cevallos Romo

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *"el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)"*.

Asumiendo esta competencia el GAD de Guayaquil, tomó la iniciativa de cambiar la designación de una avenida aledaña al Estadio Monumental por el nombre de avenida Barcelona, resaltando así la importancia de uno de sus equipos con mayor representatividad en la ciudad de Guayaquil.



Carla Cevallos Romo
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) 4 Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de



Carla Cevallos Romo

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 11.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA AVENIDA LIGA DEPORTIVA
UNIVERSITARIA**

Artículo único.- Cámbiese el nombre de la avenida Jhon F. Kennedy ubicada en la parroquia Ponciano por "*Avenida Liga Deportiva Universitaria*".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Quito.....